



RESOLUCIÓN NÚM. 43

SERIE 2005-2006

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE PRESUPUESTO
A EFECTUAR REAJUSTES DE CRÉDITO EN LA PARTIDA DE BECAS
EN EL PRESUPUESTO VIGENTE AÑO ECONÓMICO 2005-2006 Y
PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** En virtud de la Ley Núm. 99 del 25 de junio de 1962, según enmendada mediante la Ley Núm. 58 del 16 de junio de 1964, se autoriza a los municipios de Puerto Rico a proveer y reglamentar Becas y licencias con sueldos a sus funcionarios, empleados y a las personas que reúnan los requisitos que más adelante se indican para cursar estudios superiores en cualquier centro de enseñanza universitaria en Puerto Rico o el exterior, y a desarrollar programas educativos y de adiestramientos a los funcionarios y empleados Municipales con cargo a los fondos públicos que tengan disposición.
- POR CUANTO:** La administración Municipal contrajo un compromiso programático con los niños y jóvenes de Salinas de proveer nuevas alternativas para estimular el desarrollo de sus talentos y capacidades.
- POR CUANTO:** En el vigente presupuesto existe la partida número 01-24-07-94-49 titulada Becas y la misma tiene fondos disponibles que pueden utilizarse en la consideración y otorgación de las mismas a otros solicitantes.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Director (a) Presupuesto de este Municipio a hacer los ajustes en los libros de contabilidad a su cargo en la partida de Becas, que poseen los fondos disponibles de \$7,500 dólares.
- SECCIÓN 2DA:** Se otorgarán once (11) Becas que cubrirán el semestre de enero 2006- a mayo 2006. El monto de cada Beca para estudios superiores y vocacionales será de \$500.00. Que totalizaran \$5,500 dólares. En adición se otorgará una Beca de \$1,500.00 para un (1) estudiante conducente a un grado doctoral. Una Beca de \$500.00 para estudios de música.
- SECCIÓN 3RA:** Las Becas a otorgarse serán según los reglamentos de elegibilidad establecidos en la Sección 5ta de la Ordenanza Número 1, Serie 2005-2006.
- SECCIÓN 4TA:** Se autoriza al Director (a) de Presupuesto a efectuar los asientos correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución por ser necesaria y de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y por el Honorable Alcalde Carlos J. Rodríguez Mateo.

RESOLUCIÓN NÚM. 43

SERIE 2005-2006

SECCIÓN 4TA: Que copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a las diferentes Oficinas Municipales concernientes para la gestión necesaria a seguir.

GILBERTO REYES SUÁREZ **GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL **SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

_____ por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los
 _____ días del mes de _____ de 2006.

CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 43, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves

Ausentes: Honorables Marta Cortés Dávila y Howard Rivera López

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día _____ de _____ de 2006.

GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL